



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N° 1011

CHIGUAYANTE 14 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El término de la relación laboral de fecha 28 de Febrero del año 2017, por vencimiento del plazo de contrato de trabajo conformidad al artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Juan Antonio Orozco Vera, asesor jurídico DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **LORENA EDITH PARRA CARMONA**, R.U.T. 13.798.868-2, de fecha 06 de Marzo del año 2017; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 28 de Febrero del año 2017, el cese de la relación laboral, vigente desde el 02 de Marzo del año 2016, entre I. Municipalidad de Chiguayante y doña **LORENA EDITH PARRA CARMONA**, R.U.T. 13.798.868-2, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, por vencimiento del plazo de contrato de trabajo.
2. Ratifíquese el Finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 06 de marzo del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **LORENA EDITH PARRA CARMONA**, R.U.T. 13.798.868-2, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Contraloría Región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





FINIQUITO

En Chiguayante, a 06 de marzo del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y doña **LORENA EDITH PARRA CARMONA**, R.U.T. 13.798.868-2, PARADOCENTE, del Liceo José Hipólito Salas y Toro D-557, de la comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **LORENA EDITH PARRA CARMONA** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de PARADOCENTE, del Liceo José Hipólito Salas y Toro D-557, desde 02 de Marzo de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, fecha en que deja de pertenecer a la Municipalidad de Chiguayante, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, por vencimiento del contrato de trabajo.

SEGUNDO: Doña **LORENA EDITH PARRA CARMONA** declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda **la suma de \$170.745 (ciento setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos)** por concepto de feriado proporcional.

TERCERO: Doña **LORENA EDITH PARRA CARMONA**, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

CUARTO: Asimismo, declara doña **LORENA EDITH PARRA CARMONA** que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de su ex empleador, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s), con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de doña **LORENA EDITH PARRA CARMONA** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP PROVIDA y cotizaciones de Salud en FONASA respectivamente.-



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional de la Educación y cuatro en poder de la Municipalidad.-

LORENA EDITH PARRA CARMONA
C.I. N° 13.798.868-2



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Firmó y ratificó el finiquito ante mi doña

SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
MINISTRO DE FE

LORENA EDITH PARRA CARMONA
C.I. N° 13.798.868-2

